

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

RESOLUCIÓN No. 184
(19 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA EL PERIODO 2023”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, “por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución N° 160 de noviembre del 2022 se convocó y reglamento la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2023.
2. Que conforme lo previsto en los artículos quinto y cuarenta de la Resolución No. 160 de 2022, una vez seleccionados los elegibles que superaron todas las etapas del proceso por parte de la Comisión Accidental, el Concejo de Bucaramanga en pleno escuchará por separado y por el tiempo de 15 minutos a cada uno de los candidatos, con el fin de que expongan su hoja de vida, su experiencia y la forma como pretenden desempeñar el cargo, en la fecha programada según el cronograma, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública.
3. Que de acuerdo al cronograma de la Convocatoria el día 20 de diciembre de 2022 se llevará a cabo la entrevista por parte de los integrantes seleccionados, dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2023.
4. Que para dar continuidad al proceso de selección se hace necesario reglamentar el procedimiento para la realización de la entrevista.

RESUELVE

PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA. Con el fin de realizar la entrevista, se deberá surtir el siguiente procedimiento:

1. **Realización de la Sesión.** Llegado el día y la hora para la realización de la sesión plenaria en la cual se llevará a cabo la entrevista y una vez iniciado el punto del orden del día correspondiente, la mesa directiva en cabeza del presidente del Concejo leerá a los presentes la dinámica que se aplicará para escuchar a cada uno de los candidatos por separado en orden alfabético, indicando que la entrevista no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

2. Intervención de los candidatos: Los candidatos que se presenten a la sesión ingresaran ante la plenaria por separado en orden alfabético. Cada uno de los aspirantes seleccionados dispondrá del término máximo de 15 minutos, con el fin de que expongan su hoja de vida, su experiencia y la forma como pretenden desempeñar el cargo.

Terminada la presentación de cada candidato se procederá por parte de la mesa directiva a realizar una de las diez preguntas sugeridas por la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga las cuales, para ser seleccionadas se incluirán en una urna de cristal en la que cada uno de los participantes al azar tomará una pregunta y deberá responderla, para lo cual cada candidato dispondrá de un término máximo de cinco (5) minutos para dar respuesta a la pregunta correspondiente.

3. Preguntas por los concejales: Cada concejal de la Corporación podrá formular una pregunta, luego de que sean resueltas las sugeridas por la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga y el participante cuenta con el término máximo de cinco (5) minutos para dar respuesta a la pregunta que le sea formulado.

4. La entrevista no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública.

SEGUNDO: Publíquese en la página del Concejo de Bucaramanga la presente resolución.

Dada por el honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
 PRESIDENTE

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 PRIMER VICEPRESIDENTE


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS OAJ
 Revisó. Carlos Santander Rojas - Secretario General Ad-Hoc